

DECRETO 99 DE 2010

(enero 19)

D.O. 47.598, enero 20 de 2010

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

Nota: Aclarado por el Decreto 268 de 2010.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Considerando 1º aclarado por el Decreto 268 de 2010, artículo 1º. Que el Presidente de la República se trasladará entre los días 26 al 30 de enero del presente año, a las ciudades de Davos (Suiza) y Tegucigalpa (Honduras), con el fin de participar en el Foro Económico Mundial y Encuentro en la República de Honduras, con el señor Presidente Porfirio Lobo.

Texto inicial del 1er considerando: “Que el Presidente de la República se trasladará entre los días 26 al 30 de enero del presente año a la Ciudad de Davos (Suiza), con el fin de participar en el Foro Económico Mundial;”.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.

DECRETA:

Artículo 1º. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del

viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129, 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2, 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 19 de enero de 2010

ÁLVARO URIBE VÉLEZ